

superiores a la de los suelos localizados a mayor altitud, e indican ya una neta salinización del suelo. Se miden valores próximos a los 2 gramos de sales solubles y la conductividad oscila entre los 12 y los 20 mhos/cm.

Con respecto a su composición mineralógica, la arcilla predominante es la montmorillonita la cual se encuentra acompañada de pequeñas cantidades de minerales caoliníticos (caolinita y metahalosita) y de illita. También se identifican en ellos minerales fibrosos del tipo atapulgita-sepiolita, en una proporción mayor que en los suelos marrones. La presencia de atapulgita por un proceso de neoformación está ligada no solamente al contenido elevado de carbonato cálcico sino también a proporciones importantes de sodio. No se encuentran en estos suelos indicios de iluviación de arcillas.

Por último las acumulaciones de carbonato cálcico existentes en los subhorizontes cálcico y petrocálcico, que llegan a tener unos contenidos en caliza superiores al 15%, se han formado con toda probabilidad a partir de los materiales originarios, junto con posibles contribuciones del lavado lateral, en condiciones climáticas más húmedas que las actuales, alternando con estaciones secas. Todas estas circunstancias hacen pensar que estos suelos se han formado bajo unas condiciones climáticas más húmedas que las actuales, y que posteriormente se han visto sometidos a una gran aridización, por lo que se puede considerar que la concentración tan elevada de sales en los mismos es un proceso secundario actual (F. Caldas et alli, 1978).

Debido al contenido en sales de estos suelos, que se ve incrementada en el caso de los que nos ocupa, dado la cercanía a la línea de costa y debido a la fuerte influencia del spray marino que soportan, su interés agronómico es relativo ya que sólo son adecuados para determinados cultivos (caso del tomate) que soportan altas salinidades en el subsuelo. De hecho la superficie de estudio ha estado dedicada a este tipo de cultivos.

Por último y en lo que se refiere a capacidad de uso y valores agronómicos, según el excelente trabajo de reciente publicación "Cartografía del Medio Natural.

El Consejero de Política Territorial y Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**

acordó la aprobación definitiva del presente expediente
Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19/98 aprobado
inicialmente por el P.L.N. 28/10/98
y provisionalmente el día 28/3/99 *Revis*

San Bartolomé de Tena, a Abn 1 99
EL SECRETARIO GENERAL,



Gran Canaria. Memoria y Anexo cartográfico" (1995) editado por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en colaboración con las Universidades de Valencia y Las Palmas de Gran Canaria, en el sector que se estudia se localizan exclusivamente suelos clasificados como de Clase E (suelos con muy baja capacidad de uso no aptos para el uso agrícola).

Los suelos de Clase E (con capacidad de uso muy baja y una superficie que supone el 46% del conjunto del territorio insular), que presentan unas severas a muy severas limitaciones para pastos, explotación de monte bajo o explotación forestal y en muchos casos no son susceptibles de ningún tipo de utilización económica, tienen una presencia mayoritaria en los ambientes de transición (zonas de medianías), áridos del sur y oeste (los que nos ocupan), semiáridos del sur y oeste, húmedo de cumbre y subhúmedo del oeste. Las limitaciones mayores que presentan estos suelos son debidas a factores físicos como la pendiente y la erosión y, en menor medida al espesor efectivo del suelo y a un alto porcentaje de afloramientos rocosos (también factores de tipo físico). En el caso de los que nos ocupan también es destacable las limitaciones de tipo químico debidas a la salinidad.

3.4.1.5.- ASPECTOS GEOTÉCNICOS

Según el Mapa Geotécnico General de las Palmas de Gran Canaria (Mapa de Interpretación Geotécnica Hoja 11-11; 93) escala 1:200.000 publicado por el I.G.M.E. (1974), la zona que nos ocupa se encuentra incluida en la denominada Región I (mitad suroccidental de la isla en cuestión) Área 2 correspondiente a la franja costera, la cual se caracteriza, a grandes rasgos, por los siguientes aspectos:

a) Desde el punto de vista de sus características litológicas (formaciones volcánicas superficiales y substrato) por predominar en ella las dunas de arenas monogranulares, finas, de color crema, los conglomerados heterométricos, fuertemente cementados, con suelos arcillosos de entre 0.5-3 metros de potencia y los depósitos aluviales y, en menor medida coluviales, de cantos redondeados, sueltos y heterométricos. En una proporción menor se identifican también superficies donde

El Consejo de Política Territorial y Urbanismo
departamental con fecha: 07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente: 28 ENE. 2000

Las Palmas de G. C., a de de



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente nº
Inicialmente por el Sr. CAJAL
y provisionalmente el día 25/3/99 para
28/10/98
24/1/99

San Bartolomé de Trijuna
EL SECRETARIO GENERAL,
P. D.



predominan tanto materiales sálicos fragmentarios como masivos y de naturaleza basáltica, oscuros, compactos o fracturados en alternancia con depósitos piroclásticos poco soldados, todos ellos pertenecientes al Ciclo I o al Ciclo Roque Nublo. En el sector que nos ocupa los materiales predominantes son depósitos coluviales holocénicos y actuales, apoyados sobre materiales sálicos del Ciclo I, y sobre los que se han desarrollado suelos sódicos.

b) Desde el punto geomorfológico, por incluir las zonas de morfología más suave de toda la región I, con pendientes medias menores del 7% y, en todo caso, siempre inferiores al 15%. Esto hace que toda el Área reúna unas buenas condiciones de estabilidad y el que no existan desprendimientos ni deslizamientos de importancia. Al ser la zona que nos ocupa, parte de la ladera de un interfluvio alomado (Lomo de Santa Águeda), las pendientes son algo mayores rondando el 20%.

c) Desde el punto de vista hidrogeológico, en este Área se distinguen, a grandes rasgos, dos grupos de materiales: los depósitos eólicos (sistemas dunares), aluviales (de fondo de barranco) y coluviales (de ladera), como los que nos ocupan, todos con una buena permeabilidad y suelos arcillosos sobre materiales volcánicos, con una mayor o menor proporción de cantos, que son semipermeables y en ocasiones impermeables. Tanto el drenaje superficial como el profundo son aceptables, siendo imposible observar recintos encharcados o con un drenaje superficial que pudiera calificarse como deficiente. Lo indicado junto con la localización de los acuíferos a bastante profundidad en el subsuelo, hace que no se prevean interferencias desfavorables en las cimentaciones que se realicen.

d) Desde el punto de vista geotécnico, dadas las características comentadas (pendientes medio-bajas y drenaje aceptable) y una capacidad de carga del sustrato media (salvo los depósitos eólicos, no existentes en la zona de estudio) las condiciones constructivas son, en general, aceptables, ya que los eventuales asentamientos que se produzcan serán previsiblemente uniformes y admisibles.

El Consejero de Política Territorial y Orden
departamental con fecha.....

07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente

28 ENE. 2000

Las Palmas de G. C., a.....
de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

momento formaz por
Inicialmente por el
Y provisionalmente el día

San Bartolomé de
EL SECRETARIO GENERAL

19/9
23/10/99
24/1/99

[Handwritten signature]



3.4.1.6.- PAISAJE

La zona que tratamos en todo su ámbito corresponde claramente a una unidad paisajística al tratarse de unas laderas de una cierta pendiente (un 25 %) del interfluvio oriental del barranco de Arguineguín, siendo consecuentemente un pequeño sector de una unidad de mayor escala, aunque con características muy similares a las en enclave que estudiamos.

El paisaje que se observa presenta una cierta monotonía en cuanto a su morfología, ya que no destacan elementos o formas que resalten en su topografía, no estando incluso casi marcada, la única vaguada que se configura suavemente como una amplia y suave hendidura en la superficie de la ladera.

En cuanto a su textura y cromatismo igual puede decirse que existe una marcada monotonía, ya que la prácticamente inexistencia cobertura arbustiva (de forma muy esporádica aparece algún pequeño matorral poco aparente, deja al desnudo el substrato, el cual recubierto parcialmente de elementos rastreros, sólo son aparentes en épocas de lluvia, no siendo el aspecto usual del sector.

Debe además observarse que la zona fue un antiguo sector de cultivos, aunque hoy en día sólo quedan vestigios de ese aprovechamiento, siendo más resaltable la multitud de pequeños escombros diseminados por todo el área, proporcionando un aspecto desolado al lugar. La zona además se dispone entre dos núcleo de edificaciones, ofreciéndonos en general un paisaje bastante antropizado carente de valores u aspectos que puedan resaltarse o considerarse, no obstante dada la pendiente que posee podría estimarse una cierta fragilidad al estar enfrentada a la carretera local de Cercados de Espino.

3.4.2.- EL MEDIO BIÓTICO

En este apartado del estudio se describen las comunidades vegetales y animales observadas en la zona de estudio durante los muestreos de campo que se realizaron en

El Consejo de Política Territorial y Orden
departamental con fecha.....

07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente

28 ENE. 2000

Las Palmas de G. C., a.....
de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente
inicialmente por el pr. *CN B*
y provisionalmente el día *28/3/99*
23/10/98
Jun 2 99

San Bartolomé de Tirajana a
EL SECRETARIO GENERAL,



el sector, se hacen consideraciones sobre las comunidades vegetales potenciales y se hace referencia a aquellos taxones animales y vegetales protegidos por la legislación vigente.

3.4.2.1.- FLORA Y VEGETACIÓN

La superficie tratada en este estudio se localiza en la vertiente sudoeste de la isla de Gran Canaria, en una franja de terreno que se sitúa a pocas decenas de metros sobre el nivel del mar. Las comunidades vegetales potenciales correspondientes a este tramo altitudinal son las propias del denominado "piso basal" o "piso bioclimático termocanario árido", y se caracterizan por estar constituidas por un conjunto de taxones marcadamente xerófilos, de porte herbáceo, subarbuscivo y raramente arbustivo, que además presentan un conjunto de adaptaciones anatómo-morfológicas y fisiológicas adecuadas para soportar las condiciones climáticas desfavorables para el desarrollo de la vida vegetal, que existen en las franjas costeras de nuestro Archipiélago.

Las condiciones climáticas, ya detalladas en el apartado correspondiente, se pueden resumir en: escasez de precipitaciones (entre 100 y 200 mm), temperaturas medias anuales muy altas, superiores a los 18°C, fuerte grado de insolación, gran influencia del spray marino que acarrea la consecuente salinización del substrato edáfico (por lo menos en las franjas más cercanas a la línea de costa) y una influencia eólica más o menos importante. Con respecto a las adaptaciones que presenta este tipo de vegetación, dadas las características de este informe, no consideramos necesario el detallarlas.

En Gran Canaria, al igual que en el resto de las islas centro-occidentales, la comunidad vegetal potencial que caracteriza este piso de vegetación es el denominado cardonal- tabaibal (Clase fitosociológica *Kleinio-Euphorbietea canariensis*) con dos grandes tipos de asociaciones vegetales en función de la orientación y altura sobre el nivel del mar: los tabaibales de tabaiba dulce (subalianza fitosociológica *Kleinio-Euphorbenion balsamiferae*), que se sitúan en sectores directamente sometidos a la influencia del spray marino y donde el taxón definidor de la asociación es la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*); y los cardonales de cardón canario (subalianza

El Consejero de Política Territorial por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente *11/98* aprobado inicialmente por el Pleno *23/10/99* y provisionalmente el día *20/3/1999* Revuena *Abm/1999*

San Bartolomé de Tirajana, a *Abm/1999*
EL SECRETARIO GENERAL,



fitosociológica *Kleinio-Euphorbenion canariensis*), donde el taxón definidor de la asociación es el cardón canario (*Euphorbia canariensis*) y se sitúan a alturas superior a la otra asociación, en aquellos lugares donde prácticamente no se deja sentir la influencia del spray marino. Por último, en los cauces de los barrancos, predomina una cuarta asociación específica de estos ambientes -el *Plocametosum pendulae*- donde la especie definidora de la asociación es *Plocama pendula* (balo).

En Gran Canaria, la mayor parte de la franja costera ha sido profundamente transformada, tanto por ocupación turística como por explotación agrícola, y en consecuencia las comunidades naturales potenciales han desaparecido total o parcialmente. La zona que nos ocupa no ha escapado de este estado de cosas (antiguos campos dedicados al cultivo del tomate, antes de ser urbanizado parcialmente el sector) y en la misma y sus alrededores sólo nos vamos a encontrar con elementos ornamentales y árboles frutales (en los bordes de la vía asfaltada que se desliza por el oeste del Plan Parcial y en los núcleos urbanizados que se disponen al norte y sur del mismo) o especies de alta valencia ecológica, ya sean las más resistentes de las comunidades potenciales o plantas ajenas a las mismas, pero en todo caso capaces de soportar y adaptarse con éxito a todo tipo de condiciones ambientales y presiones antropozoógenas. Éste sería el caso de *Forsskaolea angustifolia* (hierba ratonera), *Launaea arborescens* (aulaga), *Nicotiana glauca* (tabaco moro), *Hypharrenia hirta* (cerrillo macho), *Kleinia neriifolia* (verode) y *Euphorbia obtusifolia* (tabaiba amarga), entre algunas otras.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la diversidad y el alto grado de recubrimiento que suele presentar los cardonales y tabaibales en estado climácico, se ve sustituida por una formación vegetal con una menor diversidad específica y un grado de recubrimiento, normalmente, inferior al 45%. Sólo en aquellos lugares, por lo general bastante accidentados y sometidos tradicionalmente a una menor presión antrópica, dado sus características orográficas, es posible encontrar los primitivos cardonales en un estado de conservación aceptable, aunque en su composición florística suelen estar presentes un número más o menos alto de elementos introducidos en la flora canaria por el hombre, como pueden ser las tuneras del género *Opuntia* y las piteras del género *Agave*.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**

acordó la aprobación definitiva del presente expediente..... **28 ENE. 2000**

Las Palmas de G. C., a.....
de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19/98, aprobado
inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/98
y provisionalmente el día 26/3/99 *Reno*

San Bartolomé de Tirajana, a

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten initials]



Hechas las consideraciones precedentes, referidas a las características de la vegetación potencial de las zonas xéricas del piso basal de la isla de Gran Canaria, pasamos seguidamente a tratar la vegetación observada en la franja de terreno estudiada.

El sector en cuestión son antiguos campos de cultivos dedicados al tomate, abandonados hace ya algún tiempo. En consecuencia, de la totalidad de la superficie ha desaparecido la vegetación potencial, siendo sustituida por un conjunto de taxones típicos de las comunidades de ruderales y nitrófilas del piso basal y del de medianías que no tapizan uniformemente el sustrato, ya que amplias zonas del Plan Parcial carecen por completo de cualquier tipo de cubierta vegetal. Entre los taxones que constituyen estas comunidades se pueden identificar: *Fagonia cretica* (espinocillo), *Patellifolia patellaris* (tebete), *Mesembrianthemum crystallinum* (barrilla), *Mesembrianthemum nodiflorum* (cosco), todos ellos muy abundantes. Representados en menor medida se identifican también *Launaea arborescens* (aulaga), *Cenchrus ciliaris* (pegadera), *Hyparrhenia hirta* (cerrillo), *Nicotiana glauca* (tabaco moro) y *Aizoon canariense* (patilla).

Dentro del cauce de la barranquera que se desliza por la mitad sur del sector, la cubierta vegetal aumenta ligeramente y junto a los taxones citados en el párrafo precedente se identifican también, un número elevado de plantones de *Plocama pendula* (balo) y ejemplares dispersos de *Lycium intricatum* (espino de mar), *Schizogyne glaberrima* (salado) y *Euphorbia obtusifolia* (tabaiba amarga). En el borde de la carretera se pueden observar algún ejemplares de porte arbóreo de *Eucaliptus globulus* (eucalipto), *Washingtonia filifera* (palmera de abanico) y *Acacia* cf. *cyanophylla* (acacia). Por último, fuera de la zona de estudio colindante con el límite del Plan puede observar un ejemplar de cardón *Euphorbia canariensis* y ya separados en un barranquillo dispuesto próximo al vértice nordeste un barranquillo mejor poblado con elementos tales como *Argyranthemum filifolium* (magarza angosta), *Parolinia ornata* (dama), *Euphorbia obtusifolia* (tabaiba amarga), *Plocama pendula* (balo), *Kleinia nerifolia* (verode) y *Schizogyne glaberrima* (salado); y los taxones no endémicos *Lycium intricatum* (espino de mar), *Launaea arborescens*

El Consejo de Política Territorial y Orden
departamental con fecha.....

07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a.....

28 ENE. 2000

de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 1151, aprobado inicialmente por el Pleno CMH el día 28/10/98 y provisionalmente el día 20/3/99 por Revo

San Bartolomé de Tirajana, a.....
EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



0001 .700 5 0

(aulaga) y *Opuntia ficus barbarica* (tunera de picos cortos. No obstante como se mencionó con anterioridad dicho barranquillo queda ya distante a la actuación, estando más relacionado con el sector de "Las Casas", que con el que tratamos, por lo que se desestimará a lo largo del estudio.

3.4.2.2.- FAUNA

La vertiente suroeste de la isla de Gran Canaria, donde se encuentra incluida la franja de terreno estudiada en este informe, como ya se indicó en el apartado de "Consideraciones climáticas" es extremadamente seca, por esta razón tanto la fauna vertebrada como la invertebrada no suele ser abundante, en líneas generales. Sólo en los cauces de los barrancos, donde en época de lluvia se puede almacenar, por algún tiempo, algo de agua en pequeñas charcas estacionales, se pueden llegar a detectar poblaciones más o menos nutridas de determinadas especies de aves y un cierto incremento general tanto de la fauna vertebrada como invertebrada en los alrededores. En la zona que nos ocupa, estas circunstancias no se dan y en consecuencia la fauna detectable es muy pobre tanto en número de especies como de individuos.

En lo que respecta a la fauna de reptiles sólo se identificaron un escaso número de ejemplares del lacértido *Gallotia stehlini* (lagarto gigante), especie endémica de Gran Canaria, con hábitos omnívoros y muy frecuente en todos los ecosistemas subaéreos de la citada isla. La mayoría de los avistamientos se realizaron tanto al norte como al sur del sector que nos ocupa, próximos a las zonas ya urbanizadas.

En lo que se refiere a la avifauna, sólo se detectaron dos ejemplares de *Anthus berthelotii berthelotii* (bisbita o caminero), especie endémica de los archipiélagos macaronésicos de Canarias, Salvaje y Madeira, de régimen alimenticio granívoro e insectívoro y hábitos marcadamente terrícolas, frecuente en todo tipo de hábitats abiertos, desde las zonas costeras a las de cumbre, que nidifica en el suelo y uno de *Upupa epops* (abubilla), especie relativamente común en sectores desprovistos de vegetación de las zonas xéricas. Por último, sobrevolando la zona se observaron ejemplares dispersos de *Apus unicolor unicolor* (vencejo unicolor)

El Consejero de Política Territorial, Insular y Orden
departamental con fecha.....

07 OCT. 1999

acordó la aprobación definitiva del presente expediente

Las Palmas de G. C., a.....

28 FEB. 2000

de.....de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 19148
inicialmente por el Pleno C.M. de el día 28/10/98
y provisionalmente el día 20/3/99, Nuevo
San Bartolomé de 1999, a
Abil 99

EL SECRETARIO GENERAL,



Aparte de las aves indicadas, es probable que en algún momento sobrevuelen el sector que nos ocupa, las especies que nidifican en los núcleos arbolados existentes en las zonas urbanas que bordean por el norte y el sur el Plan Parcial. Entre estas aves podríamos mencionar: *Sylvia conspicillata orbitalis* (curruca tomillera) y *Phylloscopus collybita canariensis* (mosquitero común), *Passer hispaniolensis hispaniolensis* (gorrión moruno), *Turdus merula cabreræ* (mirlo) y *Streptopelia turtur turtur* (tórtola), entre alguna otra.

Por último, los mamíferos están representados por *Oryctolagus cuniculus* (conejo) del que se observaron escasas deyecciones y alguna madriguera (aparentemente abandonada) en las laderas ubicadas al oeste de la zona estudiada y posiblemente también se encuentren, aunque no se identificaron indicios de su presencia, *Mus musculus* (ratón de campo) y *Rattus* spp. (ratas), ya que son asiduos acompañantes de la especie humana, muy frecuentes en lugares antropizados y en sus proximidades.

3.4.2.3.- ESPECIES PROTEGIDAS (DE LA FLORA Y DE LA FAUNA) O DE ESPECIAL INTERÉS

De los diferentes taxones vegetales identificados en el sector y alrededores inmediatos, que figuran en el apartado "Características del medio físico biótico" los siguientes: *Euphorbia canariensis* (cardón canario), *Asparagus arborescens* (esparraguera), se encuentra incluido en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1.991 "Sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias" (B.O.C. núm. 35 de 18 de marzo de 1.991).

Las plantas relacionadas en dicho Anexo se encuentran protegidas por el artículo 3 de la citada Orden que reza textualmente: "Las especies incluidas en este anexo se declaran protegidas quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones". En el artículo al que se hace referencia se especifica que está prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento tanto de la totalidad de la planta como de parte de ella.

El Consejo de Política Territorial y Orden
departamental con fecha.....
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

07 OCT. 1999

Las Palmas de G. C., a.....
de..... de.....

28 ENF. 2000



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 1998 aprobado
indefiniidamente por el Pleno CA de Dip. el día 28/10/98
y provisionalmente el día 24/10/98 para 1999

San Bartolomé de Tirajana, a 14/12/99

EL SECRETARIO GENERAL,

p.d.



Independientemente de lo dicho, estimamos conveniente indicar que tanto el plantón de cardón canario como el de esparraguera se encuentran en el cauce del barranquillo situado en el vértice noreste, fuera de la zona de afección.

También existe en la zona de estudio (borde de la carretera que la delimita por el oeste un taxón no endémico **Eucalyptus globulus** (eucalipto), que se encuentra protegido por el Anexo III de la Orden citada más arriba. Las especies incluidas en dicho Anexo queda regulada su protección por el artículo 4 que dice "Las especies incluidas en el Anexo III se rigen para su uso y aprovechamiento por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 208". Los susodichos artículos especifican lo siguiente: el 202 "El aprovechamiento de los productos forestales en los montes públicos y en los de propiedad particular se realizará dentro de los límites que permitan los intereses de su conservación y mejora de acuerdo con lo que se dispone en este título" y el 208 "Los montes catalogados mientras no tengan proyecto de ordenación o plan técnico, se regirán por sencillos planes facultativos de aprovechamiento y mejora, anuales y periódicos, cuya duración no excederá, en principio, de cuatro años". Los restantes artículos se refieren a los proyectos de ordenación y planes técnicos de cara a la ejecución de los aprovechamientos forestales.

Con respecto a este particular, dado que lo que se proyecta no es ningún tipo de aprovechamiento forestal, no será necesario la elaboración de plan alguno de aprovechamiento y mejora, aparte que los ejemplares de la especie en cuestión no se van a ver afectados por las actuaciones dentro del Plan Parcial.

Para finalizar este apartado sólo no resta indicar que, de las especies de fauna vertebrada identificadas por nosotros en la zona o en sus alrededores próximos, todas salvo, **Turdus merula caberae** (mirlo común), **Streptopelia turtur turtur** (tórtola), **Oryctolagus cuniculus** (conejo), **Rattus spp.** (ratas) y **Mus musculus**, las restantes se encuentran incluidas en el Anexo II del Real Decreto N. 439/1.990 de 30 de marzo sobre "Protección de Animales y Plantas" y donde se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas. En dicho Anexo figura el listado de especies y subespecies catalogadas de "interés especial" a nivel de todo el Estado Español. No encontrándose ninguna de las identificadas como en "peligro de extinción".

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**.....

acordó la aprobación definitiva del presente expediente
Las Palmas de G. C., a..... **28 ENE. 2000**
de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente docu-
mento forma parte del expediente n.º 191/01 aprobado
inicialmente por el Pleno CA 10/99 el día 23/10/99
* provisionalmente el día 28/1/00 Pleno 1/99

San Bartolomé de Tineo, a Abn 1/99
EL SECRETAR O GENERAL,

p. d.



Con respecto al estado de conservación de las poblaciones de las diferentes especies identificadas en la isla de Gran Canaria y según el "Libro Rojo de los Vertebrados terrestres de Canarias" de Aurelio Martín et al. (1.990), ninguna de dichas especies se encuentra catalogada en las categorías de vulnerable, rara o en peligro, por lo que, es de suponer, que sus poblaciones presentan un grado de conservación aceptable en la isla en cuestión.

3.4.3.- EL MEDIO SOCIOECONÓMICO (ASPECTOS CULTURALES)

En este apartado del estudio se relacionan aquellos elementos patrimoniales de interés que pudieran encontrarse en la zona sujeta a la intervención, se describen los usos tradicionales que ha soportado hasta la fecha y, en su caso (que no es el que nos ocupa) se cita la existencia de elementos de uso público (instalaciones deportivas, áreas recreativas, parques, etc).

3.4.3.1.- EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y/O ARTÍSTICO

En la zona no existen yacimientos o elementos patrimoniales, ni se encuentra en un sector de antiguos asentamientos, pudiendo descartar valores potenciales al respecto.

3.4.3.2.- USOS TRADICIONALES DEL SUELO

El único uso que ha experimentado la zona objeto de este Plan Parcial ha sido el cultivo del tomate, actividad agrícola que ya hace algunos años que ha dejado de realizarse, no pudiendo en consecuencia hablarse de usos tradicionales actuales al ser inexistentes.

3.4.4.- TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS PREEXISTENTES

En líneas generales pueden definirse dos impactos bastante significativos que afectan al sector. Inicialmente debe estimarse que se trata de una antigua finca de cultivo

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **07 OCT. 1999**

acordó la aprobación definitiva del presente expediente. **28 ENE. 2000**

Las Palmas de G. C., a.....

de.....de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA:- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 11/98, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23/10/98 y provisionalmente el día 26/8/99 Ruano

San Bartolomé de T. Ami'99

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



abandonada, donde se diseminan restos de los mismos por toda la superficie, la cual esta configurada por un suelo empobrecido por su antiguo aprovechamiento agrícola sin reposición de nutrientes, dando sólo soporte a unas empobrecidas comunidades de especies rastreras ruderales y nitrófilas adaptadas a estos ambientes muy degradados. La inexistencia de cobertura vegetal de matorral, arbustiva o arbórea debe también ser considerada como un impacto.

Por otro lado la zona se sitúa entro dos núcleo de viviendas, las cuales influyen indirectamente con distintas presiones antrópicas, así como la carretera local que pasa muy prima a la parcela en su linde occidental generando también una cierta afección.

Otros impacto que pueden nombrarse para la zona es la presencia de escombros o residuos sólidos acumulados en algunos puntos, así como la apariencia de existir vertidos esporádicos en la pequeña vaguada dado el acúmulo de residuos que pueden apreciarse, la existencia de una pista que atraviesa la parcela o la presencia de una torre de tendido eléctrico pudiendo hablarse en general de un ámbito con claros signos de degradación.

3.5.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL (VALOR DE LA ZONA)

Para poder posteriormente evaluar de forma objetiva el impacto que produce cualquier intervención, creemos necesario que se conozca previamente la calidad o estado en que se encuentra la zona que va a ser intervenida, ya que dependiendo del valor de sus componentes naturales, paisajísticos, o socioeconómicos, el impacto variará en magnitud, y a su vez según el tipo de actuación que se pretenda realizar. En base a estas valoraciones también podrán delimitarse zonas (si existen) que deban conservarse, protegerse o el uso que puede asignárseles.

3.5.1.- EL VALOR NATURAL

El interés o valor natural de una zona o zonas lo valoraremos por medio del parámetro que denominamos como **Calidad natural de la zona (Cn)**, la cual será la

El Consejo de Política Territorial por Orden
departamental con fecha: **07 OCT. 1999**

acordó la aprobación definitiva del presente expediente
Las Palmas de G. C., a **28 ENE. 2000**
de..... de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 19/99 aprobado inicialmente por el pleno 23/10/99 y provisionalmente el día 25/3/99 Nuevo 16-1-99

San Bartolomé de Tirajana
EL SECRETARIO GENERAL,



que exprese los valores intrínsecos naturales del sector o sectores desde el punto de vista exclusivamente de las comunidades naturales y su entorno físico, indicándonos de alguna forma el valor ecológico del lugar o parcelas que estudiamos. Esta calidad se estudiará en base a diez parámetros que definen el conjunto de las características que configuran un sector natural, valorándose éstos según la tabla siguiente:

Valor nulo = 0 Muy bajo = 1 Bajo = 2,5 Medio = 5 Alto = 7,5
Muy alto = 10

La sumatoria de los valores de cada uno de los diez parámetros ($C = \sum P_i$), nos dará directamente en % la calidad que posee el sector en cada caso (C_n), teniéndose en cuenta que cuanto más próximo sea el valor al 100% más alta será la calidad de la zona. Por grupos de valores podría entenderse que espacios con valores de 0 a 25 (**bajos**), nos indican lugares bastante degradados donde los valores naturales están prácticamente ausentes, existiendo un predominio de elementos antrópicos o bien una fuerte transformación del territorio, así como la posible existencia de fuertes presiones que impiden el desarrollo de las comunidades propias del sector. Valores entre 26 y 50 nos expresarían lugares con valores **medios bajos** donde aun existen ambientes naturales aunque ya transformados por distintos factores antrópicos, sus comunidades y parámetros ambientales se aproximan de alguna manera a lo que pudiese ser un ambiente natural, no obstante nunca serán un exponente representativo de los ambientes naturales a los que pertenecen. Para ponderaciones entre 51 y 75 podríamos hablar de sectores con valores **medios altos** indicándonos ambientes ya bastante conservados, donde las intervenciones son escasas y sus comunidades similares a las totalmente naturales, poseen una cierta capacidad de regeneración. Cifras entre 76 y 100 nos indican lugares con **altos** valores naturales, donde el factor antrópico está prácticamente ausente o es inexistente, correspondiendo a ecosistemas tipo con comunidades más o menos estables y representativas, coincidiendo con los denominados espacios naturales de interés para su protección, ya que son un claro exponente de un ambiente natural bien conservado en el que se desarrollan de forma espontánea especies y comunidades de alto interés.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha..... **0 7 . OCT . 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a..... **2 8 . ENF . 2000**
de.....de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA:- Para hacer constar que el Inecare UCCB
mencio forma parte del expediente: re
inicialmente por el Pleno 19/98 del día 23/10/98
y provisionalmente el día 25/3/95 Pleno 12/95

San Bartolomé de Tirajana, a.....
EL SECRETARIO GENERAL,



La zona de afección al tratarse de una unidad muy bien definida por su carácter de sector de cultivos abandonados en su totalidad y homogénea en cuanto a morfología y poblamiento vegetal (rastreras), será tratada como una única unidad, ya que es imposible diferenciar sectores por unas posibles calidades diferentes.

Se desestiman otros sectores limítrofes a la parcela dado que se tratan de zonas agrícolas (carretera y detrás cultivos de plataneras), núcleos poblacionales (lindes norte y sur) o laderas de similares características, aunque con una pendiente algo más acentuada.

Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Condiciones ambientales.- Se valora el estado ambiental actual, tanto aéreo como terrestre. Se considera el buen estado (carencia de contaminación) de las condiciones atmosféricas, suelos, acuífero, así como cualquier otro parámetro que condicione o de soporte a las comunidades dependientes de los mismos en un sector determinado.

Como se ha comentado en capítulos anteriores la zona se encuentra bastante degradada y afectada por múltiples impactos y presiones antrópicas circundantes, debiendo aplicarse en este sentido un valor muy bajo de 1.

Características geomorfológicas.- Valoramos en este caso la importancia, espectacularidad, rareza o abundancia de las diferentes características geológicas y geomorfológicas que dan carácter a un sector y son a su vez el soporte de unas comunidades específicas de unos ambientes muy determinados.

La zona carece totalmente de elementos resaltables desde el punto de vista geológicos o geomorfológico. En ella no existen cauces de barranqueras destacables u otros accidentes, pudiendo hablarse únicamente de sus laderas, las cuales a su vez han sido transformadas por su antiguo aprovechamiento, debiendo también aplicarse un valor muy bajo de 1.

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a **28 ENE. 2000**
de.....de.....



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 1998, aprobado inicialmente por el Pleno en el día 28/10/99 y provisionalmente el día 20/1/00 Novo

San Bartolomé de Tirajana, a 28/1/99
EL SECRETARIO GENERAL,
p.d.



Diversidad de flora.- Se valora en este apartado la diversidad específica de elementos vegetales en el sector, refiriéndolo a otro ecosistema tipo de las mismas características del estudiado.

La diversidad específica del sector es bajísima en cuanto elementos potenciales ese piso de vegetación, siendo incluso baja para especies adaptadas a zonas humanizadas, apareciendo unas pocas especies de elementos ruderales, por lo que igualmente se aplicará un valor **muy bajo** de 1.

Abundancia de flora.- En este parámetro, concretamente se valora la abundancia de los elementos que configuran la cubierta vegetal del sector. Refiriéndose por supuesto a especies propias o características de ese piso vegetal en un ecosistema natural insular.

Desde este punto de vista también la zona presenta un valor muy bajo de 1, ya que elementos vegetales de interés son casi inexistente, incluso los ruderales no llegan a un tapizamiento total del substrato, debiendo otra vez aplicar un valor **muy bajo** de 1.

Diversidad de fauna.- De igual modo que para la vegetación, en este parámetro se valorará la riqueza específica que presenta la fauna habitual de la zona.

En este sentido sólo podría considerarse la herpetofauna, lagartos en concreto, ya que aunque se avistaron algunos pájaros de distintas especies, eran siempre de paso sobrevolando el lugar hacia las zonas arboladas de las urbanizaciones y carretera colindante, no obstante al existir una cierta diversidad de aves en los alrededores, podrá aplicarse un valor **bajo** de 2,5.

Abundancia de fauna.- Como indica el epígrafe, en este caso valoramos la riqueza de individuos de las diferentes especies observadas en la zona.

A excepción de los lagartos, con una representación pobre, poco más puede mencionarse, ya que como se comentó con anterioridad las aves son de paso al no

El Consejero de Política Territorial, por Orden
departamental con fecha **07 OCT. 1999**
acordó la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de G. C., a **28 ENE. 2000**
de.....de.....



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente dictamen
fue emitido por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tiraján,
inicialmente por el Pleno el día **20/3/99** Reunión
y provisionalmente el día **20/3/99** Reunión

San Bartolomé de Tiraján, a **20/3/99**
EL SECRETARIO GENERAL,
d. **Abel 99**

